



**PRORROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017 AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA
FRONTERA**

**MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES
MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACION CON EL EJERCICIO VIGENTE**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía elevó al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2017, aprobándose definitivamente el 23 de junio de 2017.

El Presupuesto de 2017, se prorroga para 2018 con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	8.170.135,17
2	Impuestos Indirectos	180.539,15
3	Tasas y Otros Ingresos	7.554.224,94
4	Transferencias Corrientes	8.338.922,46
5	Ingresos Patrimoniales	109.927,54
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	31.530,00
9	Pasivos Financieros	2.112.602,99
TOTAL INGRESOS		26.497.882,24

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	11.612.722,53
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.870.103,14
3	Gastos financieros	1.110.562,27
4	Transferencias corrientes	1.177.392,77
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	237.633,12
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	31.530,00
9	Pasivos Financieros	2.422.367,75
TOTAL GASTOS		26.462.311,58 €

En cumplimiento del citado precepto legal, se procede al análisis de las principales

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: <http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=OqECZxKkROSgHCieJu6bJA>

FIRMANTE - FECHA FIRMA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA

48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel (P4106500D Ayuntamiento De Moron De La Frontera) - 13/11/2017 08:40:29



OqECZxKkROSgHCieJu6bJA



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

novedades del Presupuesto que se presenta para su aprobación equilibrado y produciéndose de forma inapreciable un decremento de gasto en comparación al de 2016, de **129.387,32 € (-0,48%)**. Además, en este presupuesto se tiene en cuenta, y se cumple, el artículo 12 Regla de Gasto, tal y como contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, y aplicándole el preceptivo 2,10% para este 2017.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2017 se caracteriza por el mantenimiento de las Ayudas sociales, mantenimiento y/o incremento de las inversiones financiadas mediante subvenciones de otras administraciones públicas, transparencia, equilibrio en las cuentas y austeridad en el gasto.

Morón de la Frontera se haya adherido al compartimiento **Fondo de Ordenación** en el ámbito subjetivo previsto en el **artículo 39.1 a) del Real decreto-Ley 17/2014**, de 26 de diciembre, de *medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico*.

PREVISIONES DE INGRESOS:

CAPÍTULO I: Esta partida corresponde a los ingresos que este Ayuntamiento obtiene por los **Impuestos Directos**. Se produce un decremento importante respecto al último presupuesto provocado por el informe preceptivo y vinculante recibido por este Ayuntamiento desde el MINHAFP, donde se nos impone consignar esta partida debiendo limitarse al padrón y matrícula aprobados para 2017. Seguimos insistiendo en la continua actualización de padrones propiciada por inspecciones y revisiones de la Gerencia del Catastro, comenzada en años anteriores y que incide en un mejor recaudatorio. Seguimos mejorando la gestión inspectora del Impuesto Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el departamento de rentas de este Ayuntamiento. Comenzó hace dos años, por la Dirección General del Catastro, una revisión de IBI rústico que va viendo sus frutos con el incremento, poco a poco, del padrón.

Así mismo, el Ayuntamiento se encuentra incluido, como medida del plan de ajuste vigente en la actualización de valores catastrales del Impuesto de Bienes Inmuebles-art. 32.2 del TRLCI. Dichos coeficientes son fijados anualmente por las leyes de Presupuestos Generales del Estado. Este año de prórroga presupuestaria en el Gobierno Central, se ha regulado mediante RDL y es del +1,04, que aún habiendo sido compensado a través de la bajada del tipo impositivo del impuesto, sumará una pequeña cantidad al padrón de IBI.

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: <http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=OqECZxKkROSgHCieJu6bJA>

FIRMANTE - FECHA FIRMA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA

48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel (P4106500D Ayuntamiento De Moron De La Frontera) - 13/11/2017 08:40:29



OqECZxKkROSgHCieJu6bJA



CAPÍTULO II: Corresponden a este apartado los ingresos obtenidos por medio de los **Impuestos Indirectos**. En este se produce una considerable reducción del ingreso respecto al último presupuesto, ya que aunque mejora la actividad económica local, no termina de despegar el crecimiento del sector de la construcción que genera el ICIO. Aún habiendo muchas expectativas de proyectos a cortísimo plazo, se ha optado por una moderada recaudación, provocado por el informe preceptivo y vinculante recibido por este Ayuntamiento desde el MINHAFP, donde se nos impone consignar esta partida siguiendo el criterio de caja, limitándose al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios cerrados (2014 y 2015).

CAPÍTULO III: En estos ingresos se contemplan las **Tasas, precios públicos y otros Ingresos** que entran en el Ayuntamiento. Se siguen mejorando los mecanismos de inspección y control para hacer más efectivos de ejecución los apartados de Multas, Licencias de Apertura, Aprovechamientos Urbanísticos, Ocupación de vía pública o Licencias Urbanísticas. De igual forma, incidirá positivamente en el aumento de ingreso, el incremento moderado (+5,35%) de algunas tasas y precios públicos revisadas para este año 2017, como consecuencia de la aplicación de las medidas de ingresos del plan de ajuste vigente. Y Finalmente se atiende a lo exigido por el informe preceptivo y vinculante recibido por este Ayuntamiento desde el MINHAFP, donde se nos impone consignar esta partida siguiendo el criterio de caja, limitándose al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios cerrados (2014 y 2015).

CAPÍTULO IV: Se dedica a recoger las **Transferencias Corrientes** que este Ayuntamiento recibe de las distintas Administraciones Públicas. Es técnicamente igual, respecto al último presupuesto, debido a la congelación de las aportaciones que recibimos tanto de la Participación en los Tributos el Estado para la financiación de los Ayuntamientos, así como la compensación del I.A.E. por parte del Estado y la Participación en los Tributos de la Comunidades Autónomas. Se hace preciso y necesario, de forma urgente, que se negocie a nivel constitucional una mejor financiación de los ayuntamientos proveniente de los mencionados fondos, tanto estatales como autonómicos.

Se consolida la mejora en el Convenio de Diputación para el Parque de Bomberos y la aportación autonómica al Centro Comarcal de Drogodependencia.

CAPÍTULO V: Recoge los **Ingresos Patrimoniales**, Arrendamientos y explotación de la Finca Casilla Alcázar, se ajusta a lo exigido por el informe preceptivo y vinculante recibido por este Ayuntamiento desde el MINHAFP, donde se nos impone consignar esta partida siguiendo el criterio de caja, limitándose al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios cerrados (2014 y 2015).

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: <http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=OqECzKkROSgHCieJu6bJA>

FIRMANTE - FECHA FIRMA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA

48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel (P4106500D Ayuntamiento De Moron De La Frontera) - 13/11/2017 08:40:29



OqECzKkROSgHCieJu6bJA



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

CAPÍTULO VI: la **Enajenación de inversiones reales** o venta **de Bienes** patrimoniales de este Ayuntamiento, no recoge importe alguno como crédito inicial para la prórroga presupuestaria conforme a lo establecido en la normativa.

CAPÍTULO VII: Para este ejercicio, y en base a la imposibilidad de financiación bancaria, vuelve a no contemplarse cuantía propia en **Transferencias de Capital**. Eso no supondrá impedimento alguno para abordar la cofinanciación municipal, en su caso, para inversiones que vengan de otras administraciones como PFEA, PEE, Planes Provinciales (como las Inversiones Financieramente Sostenibles-IFS del programa SUPERA), u otros, y que se acometerán con modificaciones de crédito provenientes de los sobrantes de otras partidas o, lo que se pueda, del Patrimonio Público del suelo, siendo previsible la concesión por otras Administraciones Públicas de diversas subvenciones solicitadas para 2017, como ha ocurrido en ejercicios pasados.

CAPÍTULO VIII: Contempla la financiación de anticipos reintegrables de nóminas tanto a laborales como funcionarios de este Ayuntamiento y tiene su contrapartida en gastos.

CAPÍTULO IX: La imposibilidad legal de financiación que tiene actualmente este Ayuntamiento, hace que esta partida no contemple ingreso alguno para 2017. Aunque al tener autorizado por el Fondo de Ordenación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la refinanciación de los vencimientos 2017 de cinco préstamos a largo plazo que cumplen con prudencia financiera y doce prestamos del plan de pago a proveedores del RDL 4/2012, es previsible reconocer derechos una vez suscritos los préstamos correspondientes.

PREVISIONES DE GASTOS:

CAPÍTULO I: Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

En este apartado no se contempla apenas variación respecto al último ejercicio presupuestado. Devuelto en 2016 el 50% restante de la paga extra quitada al personal funcionario y laboral de este ayuntamiento en diciembre de 2012 por el gobierno central, y sin subida salarial alguna decretada por unos Presupuesto Generales del Estado para 2017 todavía sin aprobar, este ejercicio presupuestario sigue teniendo contemplada la intención política de ir pagando cantidades atrasadas y derivadas del convenio correspondiente al periodo 2008-2015, del personal laboral de este Ayuntamiento. Aunque se sigue cumpliendo el plan trazado para la amortizar plazas por jubilación y seguir con los frutos positivos de la gestión optimizada de RRHH, que consigue que se ahorre en sustituciones, horas extraordinarias, y gratificaciones,

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: <http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=OqECzKkROSgHCieJu6bJA>

FIRMANTE - FECHA FIRMA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA

48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel (P4106500D Ayuntamiento De Moron De La Frontera) - 13/11/2017 08:40:29



OqECzKkROSgHCieJu6bJA



también es verdad que empieza a haber ciertas necesidades de cubrir algunos puestos de trabajo vacantes en este Ayuntamiento.

Una gran apuesta que se hace en este Presupuesto por lo Social, es la inclusión por primera vez, de un Programa de Inserción Socio-Laboral Municipal, que a través los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, permitirán insertar laboralmente con contratos temporales de una duración de entre 15 y 90 días máximos, a aquellas personas que se encuentran en una situación de riesgo de exclusión social y que les impida hacer frente a sus necesidades básicas.

El gasto de Personal va a suponer el 43,88% del total del Presupuesto General, y es objetivo de este Ayuntamiento establecer mecanismos de control presupuestario en la ejecución de esta partida para que una vez liquidado el ejercicio, cumplir con lo exigido en el informe preceptivo y vinculante del MINHAFP, respecto a las medidas a tomar por esta entidad local.

CAPÍTULO II: Este apartado contempla los **Gastos de Funcionamiento Corriente de Servicios** del Ayuntamiento. Aunque se produce un leve aumento respecto al último presupuesto, seguimos haciendo un enorme esfuerzo de contención para respetar el Plan de Ajuste en el que nos hayamos inmersos desde 2012 y que, aunque permite realizar los Servicios Públicos de esta ciudad, no dejan crecimiento alguno para implantar otros necesarios y/o dar mayor calidad a estos. Aún así, se detallan a continuación algunas novedades o referencias significativas que contienen este capítulo:

- Se dota, por primera vez, de algún mobiliario al próximo Archivo Municipal que nacerá de la rehabilitación (a través de distintos programas de inversión) de los antiguos juzgados de nuestra localidad y que dará cobijo al numeroso e histórico censo documental que posee esta ciudad.
- Se consigna la partida destinada a realizar en este ayuntamiento una valoración de puestos de trabajo de todos los empleados públicos, conforme a la normativa de aplicación.
- Se refuerza la partida de Turismo, aunque se hace a través de ajustes provenientes de otras partidas, para seguir con el camino emprendido de mostrar nuestro producto turístico como un auténtico motor de desarrollo económico de la ciudad.
- Aumenta un 20% lo destinado como aportación municipal como prestación básica municipal al Servicio de Ayuda a Domicilio, para poder atender a aquellas personas que con seguimiento de los Servicios Sociales, necesitan de esta atención de manera urgente y antes de ser definitivamente reconocidas como dependientes .

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=OqECZxKkROSgHCieJu6bJA	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel (P4106500D Ayuntamiento De Moron De La Frontera) - 13/11/2017 08:40:29	 OqECZxKkROSgHCieJu6bJA



- Siguen dando frutos de eficiencia y mejora en los precios, la continua mejora en la gestión del departamento de compras para los bienes corrientes del Ayuntamiento, así como las licitaciones más abiertas y participativas de los distintos contratos de suministros de este Ayuntamiento, principalmente para obras y que están suponiendo un gran ahorro por las bajas que se presentan.
- Se contempla un aumento en la partida de Cuotas de Renting para la adquisición de dos autobuses urbanos, que vengán a sustituir a dos de los antiguos (y mermados) existentes, que además en los últimos años están causando un elevado costo en reparaciones, por lo que se deben sustituir a través de esta modalidad financiera.
- Estos Presupuestos 2017, deberían de ser beneficiados por la mejora de algunos contratos de servicios que se están tramitando y otros que deben comenzar su tramitación para licitar, sin que se vean afectados en calidad los ciudadanos.

Es objetivo de este Ayuntamiento, establecer mecanismos de control presupuestario en la ejecución de esta partida para que una vez liquidado el ejercicio, cumplir con lo exigido en el informe preceptivo y vinculante del MINHAFP, respecto a las medidas a tomar por esta entidad local.

CAPÍTULO III: Corresponde a los **Intereses Financieros** que el Ayuntamiento paga a las entidades bancarias por su deuda viva. Este ejercicio repite prácticamente cifra, ya que dichos intereses financieros han sido estabilizados gracias a aquella Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, donde se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. Este principio establece el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones, intereses y otros gastos financieros, lo cual hace que para 2017 exista contención.

CAPÍTULO IV: Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Fundamentalmente contiene las partidas destinadas a la aportación que se hace a organismos autónomos municipales (Patronatos). También contempla las aportaciones a otros organismos públicos y subvenciones a Asociaciones Deportivas, Culturales, Sociales y Vecinales, que en estos tiempos de crisis tienen dificultades para desarrollar sus actividades aunque poco a poco

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: <http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=OqECZxKkROSgHCieJu6bJA>

FIRMANTE - FECHA FIRMA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA

48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel (P4106500D Ayuntamiento De Moron De La Frontera) - 13/11/2017 08:40:29



OqECZxKkROSgHCieJu6bJA



vamos devolviendo una atención que nunca debieron de perder. Además incluimos algunas partidas nuevas de ayudas para entidades que han presentado proyectos ante este Ayuntamiento.

Las destinadas al funcionamiento de Grupos Políticos Municipales, sufren un decremento del 38,06% respecto al último presupuesto aprobado, por la exclusión de dicha partida de la retribución por la presencia de concejales/as a comisiones y plenos, aunque dicha cifra pasa por acuerdo plenario de 2016 a formar parte, como aumento, del capítulo I de personal.

CAPÍTULO VI: Como se explica en esta memoria, en su apartado de ingresos, las **Inversiones Reales** para 2017 serán sufragadas en su gran mayoría mediante subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, modificaciones de crédito alimentadas con sobrantes de otras partidas, así como con el dinero del Patrimonio Público del suelo. La nula capacidad de endeudamiento de este Ayuntamiento hace que no se pueda realizar más esfuerzo.

CAPÍTULO VII: Incluye las **Transferencias de Capital** que el Ayuntamiento destina a inversiones de otras entidades o administraciones en nuestra localidad, que para este año no existe previsión ninguna.

CAPÍTULO VIII: Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, tanto a laborales como funcionarios de este Ayuntamiento y tiene su contrapartida en Ingresos.

CAPÍTULO IX: Aquí se refieren los **Pasivos Financieros** y recoge por un lado las amortizaciones de préstamos que este Ayuntamiento tiene a largo plazo (7), anteriores a 2011 pedidos para financiar las inversiones, y que este Ayuntamiento viene cumpliendo escrupulosamente, y por otro aquellos derivados del Plan de Pago a Proveedores 2012, así como las refinanciaciones derivadas del Fondo de Ordenación de 2015 y 2016. Para este ejercicio sufren un incremento respecto al último presupuesto de un 22,87%, motivado por el cumplimiento de las carencias de algunos préstamos, ya que tras los dos más dos años de carencia, se van incorporando a la cifra de amortización general de los préstamos anteriores.

Es significativo el alto porcentaje destinado por este Ayuntamiento en sus distintos capítulos de gastos, para dotar de recursos a Servicios Sociales que actúan en esta localidad. Los 3.427.814,54 € que contienen este Presupuesto 2017, y que suponen casi un 13% del total de gasto municipal, deja claro la apuesta y el firme compromiso que este equipo de gobierno hace por proteger a las personas más vulnerables y necesitadas de nuestra ciudad.

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=OqECZxKkROSgHCieJu6bJA	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel (P4106500D Ayuntamiento De Moron De La Frontera) - 13/11/2017 08:40:29	 OqECZxKkROSgHCieJu6bJA



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

En esta cifra se incluye el Servicio Municipal de Residencia de Ancianos que este Ayuntamiento viene prestando desde hace muchísimos años, y que puesta en duda su no competencia municipal por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, aún así, seguimos manteniendo el firme compromiso de continuar dando el servicio como protección social de nuestros mayores.

Además gestionamos desde nuestros Servicios Sociales 1.813.583,90 € correspondientes al Servicio de Ayuda a Domicilio que tienen su financiación a través de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, entiende esta Presidencia que en el Presupuesto 2017 que se propone para su aprobación, están descritos los créditos necesarios para atender a las obligaciones que se pretenden adquirir en dicho ejercicio presupuestario.

Morón de la Frontera, a 10 de noviembre de 2017

Juan Manuel Rodríguez Domínguez

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morón de la Frontera



Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: <http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=OqECZxKkROSgHCieJu6bJA>

FIRMANTE - FECHA FIRMA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA

48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel (P4106500D Ayuntamiento De Moron De La Frontera) - 13/11/2017 08:40:29



OqECZxKkROSgHCieJu6bJA